Resolución Ministerial

DESIGNAN REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE PARA COADYUVAR CON LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TURISMO – VUT, CREADA POR DECRETO SUPREMO N° 042-2016-PCM

N° 190-2016-PCM

Lima, 14 SET. 2016

VISTO: El Oficio N° 34-2016-MINCETUR/VTM, de fecha 29 de agosto de 2016, del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sobre designación de los representantes titular y alterno/a de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la Comisión Multisectorial Permanente para coadyuvar con la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Turismo – VUT, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 30344, la Ventanilla Única de Turismo - VUT, se constituye como un sistema integrado que permite a los interesados en prestar servicios turísticos y a los prestadores de servicios turísticos gestionar, a través del uso de medios electrónicos, los trámites para la obtención de permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones que se exigen ante las entidades competentes del Estado, para el desarrollo de sus actividades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2016-PCM se crea la Comisión Multisectorial Permanente para coadyuvar con la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Turismo - VUT, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del dispositivo invocado, la Comisión tiene por objeto elaborar informes técnicos con las propuestas sobre simplificación, integración y uniformización de procesos, procedimientos y trámites vinculados al otorgamiento de permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones requeridos para el desarrollo de las actividades de quienes prestan servicios turísticos y de quienes se interesen en prestar dichos servicios, coadyuvando con la implementación y el funcionamiento de la VUT;

Que, conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2016-PCM, la citada Comisión está conformada por un/a representante titular y un/a alterno/a del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien la preside; de la Presidencia del Consejo de Ministros; del Ministerio de Economía y Finanzas; y del Ministerio de la Producción; entre otros, los cuales son designados por resolución del Titular de la entidad a la que pertenecen, según lo prescribe el artículo 6 del mismo dispositivo legal;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Gestión Pública mediante Memorándum N° 0952-2016-PCM/SGP e Informe N° 13-2016-PCM/SGP.CCM, conforme al ámbito de su competencia, propone la designación de las representantes titular y alterna ante la Comisión Multisectorial Permanente para coadyuvar con la implementación y puesta en funcionamiento de la VUT, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a las representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la Comisión Multisectorial Permanente para coadyuvar con la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Turismo - VUT, creada por Decreto Supremo N° 042-2016-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mayen Ugarte Vásquez-Solis, Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como representante Titular.
- Sara Arobes Escobar, Asesora de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como representante alterna.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en su calidad de Secretaria Técnica de la citada Comisión Multisectorial, así como a las representantes designadas en el artículo 1, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros